

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:19/01/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220170006400	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	COMERCIALIZADORA INTEGRADA DEL PACIFICO SAS	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -SUSPENDER el presente proceso ejecutivo en cuanto a la sociedad demandada COMERCIALIZADORA INTEGRADA DEL PACIFICO S.A.S. -EXPEDIR copia integra del presente proceso para que sean remitidas a la Superintendencia de Sociedades, con ocasión al auto No. 620-000525 del 16 de abril de 2021. -REQUERIR al extremo activo para que se sirva informar si le asiste interés en continuar el trámite compulsivo en contra de EDUARDO SERNA GUTIÉRREZ, o si declina su intención de proseguir el trámite ejecutivo en contra de aquellos, de conformidad con el artículo 70 de la ley 1116 de 2006. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, como apoderado de RF ENCORE S.A.S. -RECONOCER personería adjetiva al abogado JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, para que actúe en representación de BANCO DAVIVIENDA S.A. en los términos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto.	16/12/2021	1	
76001310300520120047900	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	CONSTRUMECANICA LTDA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositados en cuenta corriente, de ahorro o que a cualquier otro título bancario o financiero posean los demandados SOCIEDAD CONSTRUMECANICA LTDA, JAVIER NOE BENAVIDES MUÑOZ, SANDRA PATRICIA BENAVIDES MUÑOZ y ALEXANDRA FRANCO MONTAÑA, en los establecimientos financieros: BANCO W S.A. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	16/12/2021	1	
76001310300520130019500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	JACQUELINE GORDILLO REINA	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. -AGREGAR para que obre y conste Despacho No. 013 del 23 de enero de 2020, debidamente diligenciado -AGREGAR y poner en conocimiento de las partes informe de gestión presentado por el secuestre designado -RELEVAR a Niño Vásquez y asociados S.A.S, del cargo de secuestre. -DESIGNAR a la Auxiliar de la Justicia ARIAS MANOSALVA BETSY	16/12/2021		1

				INES, como secuestre del vehículo distinguido con placas IRK-900 de la Secretaria de Movilidad del Municipio de Santiago de Cali. -REQUERIR a Niño Vásquez y asociados S.A.S.-Librese las comunicaciones de rigor comunicando lo arriba ordenado. -ABSTENERSE de fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate. -REQUERIR a la apoderada judicial de la parte actora a fin de que se sirva allegar al proceso el respectivo avalúo actualizado. -OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali - Subdirección de Catastro, a fin de que expida certificado catastral. -librese el oficio correspondiente.		
76001310300620100008800	Ejecutivo Singular	SAMUEL LOPEZ MEJIA	TRANSPORTES MONTEBELLO S.A.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo de los derechos o créditos que el aquí ejecutado -Transportes Montebello S.A., persiga o tenga en el proceso contenciosos administrativo relacionado en la parte motiva de esta providencia, limitando el embargo a la suma de \$288.609.000,oo. -librense los oficios correspondientes, advirtiéndole a los despachos judiciales destinatarios de los mismos que, de encontrar procedente la medida de embargo, deberá ponerla a disposición del proceso de la referencia y transferirlo a la cuenta de depósitos judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario de Colombia. - PONER en conocimiento de la parte actora el Oficio 0297 del 01 de diciembre de 2021, proveniente del Juzgado 19 Administrativo del Circuito de Cali, cargado en el ítem 22 del cuaderno principal del expediente judicial electrónico, para lo que considere pertinente.	16/12/2021	1
76001310300620170026000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ANGIE LORENA BOLAÑOS DIAZ	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR eficacia procesal al dictamen de avalúo comercial presentado por la parte actora, visible a folios 131 a 153 del presente cuaderno, el que se determina que el valor del predio que garantiza las obligaciones aquí ejecutadas -370-319959- asciende a la suma de \$269.200.000.oo.	16/12/2021	1
76001310300620170026000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ANGIE LORENA BOLAÑOS DIAZ	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre y conste el informe del secuestre de la SOCIEDAD MEJÍA & ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., sobre el bien inmueble, ubicado en la Carrera 16 No. 16-55 Barrio La Pradera Jamundí, visible en el memorial 07 y 08 del cuaderno de medidas.	16/12/2021	1
76001310300720120040200	Ejecutivo Singular	COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	MARIA FERNANDA LOZADA ROLDAN	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR transferencia del título valor fuente del recaudo, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito. -TENER a la Sociedad CAMACHO YAYA ASOCIADOS LTDA. como CESIONARIA para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de las y garantías que le correspondían al cedente en este proceso. -CONTINUAR con el trámite del proceso teniendo como parte demandante a CAMACHO YAYA ASOCIADOS LTDA. -RECONOCER personería NÉSTOR ALEXANDER USECHE PEREZ, como apoderado judicial del cesionario CAMACHO YAYA ASOCIADOS LTDA. -PONER en conocimiento de las partes el contenido del Oficio 2165 de noviembre 17 de 2021, proveniente del Juzgado Tercero Civil del	16/12/2021	1

				Circuito de Ejecución de Sentencias Cali, cargado en el ítem 02 del cuaderno principal del expediente judicial electrónico, para lo que considere pertinente.			
76001310300920080003900	Ejecutivo Mixto	NURY TINOCO cesionario	MARIA DE LOS ANGELES TAMAYO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUERIR a la Secretaria de Seguridad y Justicia de la Alcaldía de Santiago de Cali, para que informe las resultas del Despacho Comisorio No. 169 del 29 de octubre de 2019, expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Cali, para llevar a cabo la entrega del inmueble identificado con la M.I. 370-117767 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, el cual fue radicado por el interesado ante esa dependencia, el pasado 15 de noviembre de 2019, asignándole el número de radicado 2019417301.01682322.	16/12/2021		1
76001310301019960163200	Ejecutivo Singular	JORGE DE JESUS CALLE TRIANA	MARTHA MILENA ENRIQUEZ BURBANO	Auto decide solicitud OBS. -DEJAR sin efecto el auto No. 823 de 14 de mayo de 2021, a través del cual se otorgó eficacia al avalúo catastral, al igual que el auto No. 1658 de 21 de octubre de 2021, el cual fijó fecha para la diligencia de remate. -REQUERIR al extremo activo para que allegue el avalúo actualizado y en debida forma a fin de continuar con el trámite respectivo.	16/12/2021		1
76001310301020140019100	Ejecutivo con Título Hipotecario	SOCIEDAD HURTADO RAMIREZ Y CIA. S. EN C.	CESAR OSWALDO QUIROGA ROJAS	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se actualice el Despacho comisorio No. 016 del 23 de mayo de 2014, librado por el Juzgado 10° Civil del Circuito de Cali.	16/12/2021		1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 19/01/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)